Dependencia de Presupuesto

INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE ME

Vigencia 2025

Compromiso presupuestal No. 34

Fecha de aprobación 01/10/2025

Fecha de expedición 01/10/2025

Beneficiario 700,293,544. FERRERI MARQUEZ BUGNI AMADEO

Descripción

CONTRATACION PARA IMPERMEABILIZACION DE PLANTA UBICADA EN EL BLOQUE ORIENTAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor $5,400,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	1293012051050010069800123201010010207 02	**20**	Mantenimiento de infraestructura educativa	**$**	4,660,000
Disponibilidad Nro.	35			**$**	4,660,000
32010150(	MANTENIMIENTO			Valor($)	4,660,000
Rubro	1293012051050010069800223201010010207 02	**47**	Mantenimiento de infraestructura educativa	**$**	740,000
Disponibilidad Nro.	35			**$**	740,000
32010150(	MANTENIMIENTO			Valor($)	740,000
				Total compromiso $	**5,400,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**5,400,000**

Elaboró _____
JULIAN ESTEBAN PORRAS MORA

Aprobó _____
MONICA PATRICIA PEREZ SANCHEZ

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
Ciudad

Por medio de la presente, me permito enviar a su consideración la siguiente propuesta de económica de mantenimiento y reparación en las siguientes condiciones:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APROXIMADO
1	Impermeabilización de plancha ubicada en el bloque oriental de la sede principal.	276m²	$ 20.000	$ 5.400.000
				$ 5.400.000

VALOR DE SERVICIO:

LA SUMA DE $ 5.400.000
(CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS)

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y pronta respuesta.

Medellín, 26 de Septiembre de 2025



BUGNI FERRERI MARQUEZ
PPT. 6069644
Dirección: Carrera 99EE # 49AA-49 Int. 103
Celular: 3128934517

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Según Invitación Pública No. IP. 032-10-2025

Cuyo objeto es: IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA .

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	26 DE SEPTIEMBRE 2025 / 03:26 PM	60696 74
2		
3		
4		

NOTA IMPORTANTE: Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ
Rectora

ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Para la Invitación Pública No. IP. 032-10-2025

En el correo ieconcejodemed@gmail.com de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	$5,400,000	BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ	6069644	16
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE 2025.

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ
Rectora

Fecha de desfije de la Invitación: 26 DE SEPTIEMBRE 2025

Testigo:

Oscar Lopez Orozco

ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

Fecha de Evaluación:	26 DE SEPTIEMBRE 2025	**INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 032-10-2025**
Objeto:		
IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA		

OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	5,400,000	BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ	6069644
2			
3			

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				
Detalle	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES				
DETALLE	**Oferente 1**	**Oferente 2**	**Oferente 3**	**Verificado por la I.E.**
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Planilla de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de Inhabilidades Sexuales	Cumplió	N/A	N/A	SI

Certificado deudores morosos por alimentos (Redam)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	Cumplió	N/A	N/A	SI

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del coductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70%	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30%	N/A	N/A	
Total	100%	100%	N/A	N/A	

El oferente con mejor calificación es: BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ, con NIT 6069644, por un valor de $ 5400000, por concepto de IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ
Rectora

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 032-10-2025
(01 DE OCTUBRE 2025)

Por medio de la cual se ADJUDICA: IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 13 del 24 de julio de 2024 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

2. Que el Acuerdo N° 13 del 24 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.

3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional www.concejodemedellin.edu.co, los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.

4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 13 del 24 de julio de 2024 , expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ, identificado con NIT. 6069644; Por valor de $5400000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 35 del 24 DE SEPTIEMBRE 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 01 DE OCTUBRE 2025

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ
Rectora

IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA

CONTRATO	CONTRATO No. C. 032-10-2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 5,400,000
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE OCTUBRE 2025
PLAZO:	31 DIAS

Entre los suscritos

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 43.746.762 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 13 del 24 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 032-10-2025 de 01 DE OCTUBRE 2025, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.----------

Y BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ, identificado con NIT. 6069644, representado legalmente por BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ, con C.C. 6069644, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN a lo siguiente:----------

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.----------

CANTIDADES	DETALLE
1	IMPERMEABILIZACION DE PLANCHA DE 276 METROS CUADRADOS UBICADA EN EL BLOQUE ORIENTAL DE LA SEDE PRINCIPAL

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 31 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.----------

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN, ubicada en la Carrera 82 N° 47 A 65 ----------

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.----------

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 31 DIAS, contados a partir de 01 DE OCTUBRE 2025.----------

CUARTA. SUSPENCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.----------

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN ni MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.
Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.------

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.----------

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.----------

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.----------

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CR 99 E E 49 A A 49 IN 103 y la del contratante es Carrera 82 N° 47 A 65.--------

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 01 DE OCTUBRE 2025

El contratante

MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ
Rectora
C.C.43.746.762

El contratista

6069644

BUGNI AMADEO FERRERI MARQUEZ
C.C.6069644